
BOLETIN OFICIAL

DEL

Obispado de Osma.

SUMARIO.

Circular del Gobierno eclesiástico acerca del mes del sagrado Corazón de Jesús.—Resolución de la S. C. de Ritos prohibiendo dar la bendición nupcial fuera de la Misa—Otra de la misma S. C. sobre abuso de las sillas en la Iglesia—Casos de conciencia para las conferencias de Junio.

GOBIERNO ECLESIASTICO SEDE VACANTE

CIRCULAR

Así como el mes de Mayo está consagrado por la piedad cristiana á la santísima Vírgen María, así el de Junio lo está al sacratísimo *Corazón de Jesús*; y si el primero se llama y es realmente el mes de las flores, el segundo debe realmente ser y llamarse el de los frutos; porque si en el uno se encuentra un manantial fecundo de santas esperanzas y celestiales consuelos, en el otro se encuentra un inefable tesoro de riquezas infinitas que se abre á los devotos de tan tierno Corazón.

Con gran complacencia sabemos que en casi todas las iglesias del Obispado se celebra muy devotamente el piadoso Ejercicio de las flores de María. Pero si queremos, como debemos querer y procurar, que estas

místicas flores se conviertan en frutos permanentes de gracia y de salud, debemos celebrar también el mes del Sagrado Corazón para que así por María vayamos á Jesús y vivamos íntimamente unidos con este verdadero Arbol de la vida, recibiendo de él la sávia divina que sostenga lozanas y florecientes las ramas, que son nuestras almas, y las haga producir frutos de virtud y de santidad para la eterna bienaventuranza. Porque así como no logran su fruto y se marchitan y se secan los sarmientos que no permanecen en la vid, así tampoco los corazones que no están unidos con el Corazón de Cristo; y no están unidos con Él aquellos que no son verdaderos devotos suyos, aquellos en que no reina este Corazón divino, aquellos que no viven la vida sobrenatural de la gracia.

Muchos son desgraciadamente en el mundo estos corazones y estas almas desventuradas. La sociedad moderna está enferma gravemente de indiferentismo y frialdad religiosa, los corazones están helados é inertes para el bien, y la impiedad amenaza invadirlo todo, no ya solamente en las grandes Capitales, sinó que también en los pueblos y aldeas, intentando arrebatarnos el precioso tesoro de la fé que nos legaron nuestros mayores. Para hacer frente á estos males que nos afligen y otros que nos amenazan, para prevenir y curar esta enfermedad mortal, tenemos que acudir al Arbol santo de la vida y buscar la salud en el Corazón sacratísimo de Jesús que es el centro de todos los corazones, foco vivísimo de luz sobrenatural, horno encendido de caridad y amor que todo lo purifica, para que sintiendo nosotros el calor de sus divinas llamas, podamos hacer nuestro corazón semejante al suyo, que es el abismo de todas las virtudes, tabernáculo del Altísimo, Casa de Dios y puerta del cielo. En él encontraremos ese tesoro inagotable, esa Arca santísima de Dios en que la divinidad ha reunido todas sus riquezas para remediar las necesidades todas del hombre,

ese misterio por tantos siglos oculto en el secreto de Dios, como dice San Pablo, y manifestado al mundo en los últimos tiempos como remedio eficaz para contener la impiedad desbordada.

A Él, pues, debemos acudir todos, justos y pecadores. Los primeros para recrearse en el monte santo de sus deseos, en la habitación de sus delicias, en el perfecto y divino modelo de sus obras, mereciendo aumento de gracia y fortaleciéndose en el servicio del Rey de los Reyes y Señor de los Señores; y los segundos para alcanzar, con una contrición verdadera, el perdón de sus culpas y la reconciliación con Dios, para alcanzar la verdadera paz y alegría de sus almas, para encontrar la escuela que les enseñe, la esperanza que les sostenga, el escudo que les ampare, el precio que les redima, el fuego de la verdadera libertad que consuma ese otro fuego de las pasiones que les esclaviza. Para todos está abierta la llega del costado sacratísimo de Jesús, y á todos nos llama con afecto tiernísimo, á todos nos convida y nos ofrece el divino tesoro en que se encuentran todos los bienes de gracia y de salud para las almas, de amor divino y celestiales consuelos para el corazón. A trueque de tantas bondades y favores, solo quiere y nos pide lo que todos podemos y debemos darle; quiere y nos pide nuestros obsequios y oraciones, nuestras obras buenas y deseos santos, nuestro corazón puro y limpio; un corazón generoso para amarle sin reserva, un corazón que no esté dividido con el espíritu del mundo, y que elevándose sobre las miserias de la tierra, aspire á las cosas del cielo, busque el reino de Dios, y se abra en el fuego divino que Jesucristo vino á traernos, hasta hacerse un corazón semejante al suyo.

Acudamos, pues, todos á este Corazón Deífico y escuchemos sus amorosos llamamientos: acudamos á él con fé viva, con amor tierno, con devoción ferviente, y serán muchas las gracias y bendiciones que alcance-

mos para nuestros hermanos extraviados, para nuestra Patria infortunada, para nuestra Diócesis querida, para las familias y para nuestras almas. Deseando está el divino Corazón derramar sus gracias y bendiciones sobre nosotros, como repetidas veces manifestó á su sierva la bienaventurada Margarita Alacoque. Y si en todos tiempos debemos corresponder y acudir á estos amorosos deseos y llamamientos para manifestar nuestra devoción y amor á ese Corazón santísimo del divino Jesús, muy particularmente debemos hacerlo en el próximo mes de Junio que es su mes por excelencia, en el cual se abre de modo admirable el tesoro de sus divinas gracias y favores para las almas, para las familias y para los pueblos, por lo que no debe pasar día sin que le tributemos algún obsequio y le ofrezcamos alguna devota oración.

Así lo recomendamos á nuestros amados diocesanos, confiando que nuestros celosos Párrocos y encargados de parroquias seguirán fomentando, como lo hacen, esta devoción, que es la reina de las devociones, á la cual dedican las nuevas Sinodales del Obispado todo el título segundo de su parte quinta, y Nos consuela que la misma se vaya extendiendo en nuestra Diócesis por medio del Apostolado de la Oración establecido ya en muchas de sus parroquias; pues así como por los frutos se conoce el árbol, la virtud y eficacia de esta devoción se conoce por los maravillosos efectos que causa en los pueblos y en las almas, y por experiencia sabemos que cuando en una parroquia reina este Corazón divino todo en ella respira piedad, todo paz y prosperidad, todo virtud y caridad. Por eso al encargarnos del Gobierno eclesiástico de la Diócesis y al considerar las grandes dificultades que encontrábamos para su fiel desempeño, manifestábamos la gran confianza que nos inspira este Corazón santísimo; y por eso ahora, al acercarse su bendito mes, Nos creemos en el deber de recomendar, como recomendamos y vivamente enca-

recemos tan tierna y eficaz devoción, deseando que en todas las iglesias del Obispado se le honre con algún obsequio especial, según las circunstancias de la localidad respectiva y conforme á sus Párrocos ó encargados les sugiera su celo y devoción. Y en donde no se practique algún Ejercicio especial ó se celebre solemne Novenario, al menos se tenga algún acto piadoso, como el de rezar su Letanía ó la Fórmula de consagración; y en el día de su fiesta ó el que se elija para celebrar la principal función religiosa, autorizamos para que se pueda exponer á Su Divina Majestad, y encargamos que se exhorte á los fieles para que se acerquen á recibir la Sagrada Comunión como el mayor de los obsequios que se pueden hacer al Sagrado Corazón en el Sacramento de su amor, y para que rueguen á Dios por las necesidades de la Iglesia, por las del Estado y por las de nuestra amada Diócesis, á fin de que sobre ella, sobre los pueblos y sobre nuestras almas desciendan las bendiciones del cielo y nos hagamos dignos de las promesas de Jesucristo á la bienaventurada Margarita, y merezcamos tener escrito indeleblemente nuestro nombre en el Sacratísimo Corazón de Jesús para reinar después con Él eternamente en la Patria de los bienaventurados.

Burgo de Osma 18 de Mayo de 1909.

DR. MANUEL MARÍA VIDAL
Vicario Capitular.



SAGRADA CONCREGACIÓN DE RITOS

BELEMEN. DE PARA

DE NON IMPERTIENDA BENEDICTIONE NUPTIALI EXTRA MISSAM

Rmus. Dnus. Santinus Maria de Silva Coutinho, Archiepiscopus Belemensis de Para, sacrorum Rituum Congregationi ea quae sequuntur reverenter exposuit:

Iam multis abhinc annis, in archidioecesi Belemensi de Para in Brasilia, consuetudo viget celebrandi matrimonia post meridiem vel sub nocte, quae magis invaluit post introductam legem civilis matrimonii, quo fit ut coniuges saepissime negligant et omittant, benedictionem nuptialem in Missa alio tempore recipere. Hinc quaeritur: an, attentis expositis, et pro dicta dioecesi, in matrimoniis celebrandis, benedictio nuptialis, prout in Missa pro sponso et sponsa, etiam extra Missam in posterum impertiri possit?

Et sacra eadem Congregatio, ad relationem subscripti Secretarii, exquisito Commissionis liturgicae suffragio, re sedulo perpensa, proposito postulato respondendum censuit: Negative:

Atque ita rescripsit, die 12 Februarii 1909.—S. Card. MARTINELLI, *Praef.* L. † S.—† D. PANICI, Archiepiscop. Laodicen., *Secret.*

Del abuso de las sillas de brazos y respaldo en las Misas y Vísperas

Postulato Rmi. Episcopi Nicosiensis: an, attenta vetusta consuetudine, permitti aut tolerari possit sedes cameralis, instructa brachiis et fulcimento pro humeris, loco scamni oblongi, pro celebrante et ministris in Missis et Vesperis cum cantu? Sacra Rituum Congregatio, ad relationem subscripti Secretarii, exquisito

etiam Commissionis Liturgicae voto, respondendum censuit. Legatur Caeremoniale Episcoporum, lib. I. cap. XII, n. 22, et lib. II, cap. III, n. 4; et dentur decreta n. 2289 *Terulen* 20 Augusti 1729 ad 3 et 4; n. 2621 *Dubiorum* 17 Septembris 1822 ad 6, et n. 3104 *S. Jacobi de Chile* 14 Martii 1861 ad 4, et n. 3804. — *Goana-Dubia varia* 17 Iunii 1893 ad XI.

Atque ita rescripsit, die 14 Martii 1908.—S. Card. CRETONI, *Praefectus*.—L. † S.—† D. PANICI, Archiep. Laodicen., *Secretarius*.

AGENDA IN COLLATIONE 4.^a DIE 3.^a JUNII ANNI 1909

QUAESTIO MORALIS

Quomodo cessat dispensatio? Quid de dispensatione in legibus, quae tractum habent successivum? Quomodo denique cessare potest lex?

CASUS

Allicia puella quindecim annorum votum emisserat perpetuae castitatis; sex vero elapsis annis carnis stimulos sentiens dispensationem a Roma petiit in ordine ad contrahendum matrimonium, adducens pro causa, quod maritus posset sublevare ejus matrem, quae vidua erat et senex valde. Post duos menses venit dispensatio directa seu commissa ad virum discretum, et cum clausula, si preces veritate nitantur. Quia vero interim mater Alliciae obiit, vir ille discretus merito dubitare coepit, an praefatam dispensationem potuerit exequi. Quaeritur: An in casu concedi possit ac debeat talis dispensatio vel non? An tale matrimonium fuerit validum et licitum? Quid de viri dubio, et quid si mater Alliciae post dispensationem mortua fuerit?

Quomodo fit in Missa oculorum elevatio, et an simul fieri etiam debeat capitis inclinatio? Quomodo, unde et quando fieri debet osculum Altaris? Quae ornamenta et quando osculanda sunt?

AGENDA IN COLLATIONE 5.^a DIE 17 JUNII

QUAESTIO MORALIS

Privilegium quid et quotuplex? Quis potest illud concedere, quibus et quomodo interpretandum? Adest obligatio eo utendi? Quomodo cessat?

CASUS

Basilus privilegium habet, quo possit Missam audire tempore interdicti, eam nihilominus omittit die festo, illo innixus principio: Nemo privilegio uti teneatur, cum sit gratia et favor. Idem quoque molestissima laborans infirmitate, Ecclesiam ad Missam audiendam diebus festis minime petere potest; quapropter etsi eam possit audire in privato domus suae oratorio, cujus privilegium habet, illam tamen omittit eadem fultus ratione seu principio. Quaeritur: An Basilus teneatur vel non uti privilegio? An teneatur proinde tempore interdicti et impossibilitatis Sacrum audire in diebus, quibus praecipitur Missae auditio?

QUAESTIO LITURGICA

In Missa quomodo Crux efformari debet? Quomodo habendi sunt digiti et manus sinistra, dum seipsum signat sacerdos et dum signat oblata? Extensio et mensura crucis unde sumenda? Ante cujuslibet rei signationem quid facere debet sacerdos cum manibus?